RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2692/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2299187-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS" – IDNº 343723.

Eusebio Ayala, 03 de Abril de 2018

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta técnica y económica las empresa: CRLA Consultorías Construcciones Civiles – Viales Industriales y G-SIL Arquitectura y Construcción.*

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa G-SIL Arquitectura y Construcción, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, esta administración procede a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2016 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Esto a fin de agilizar los proyectos de obras a ser encarados por la Municipalidad y en especial con los fondos de FONACIDE Y ROYALTIES.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2299187-5, representado por el señor JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO, el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 para la "Elaboración de Proyectos de Obras" – IDNº 343723, cuyo monto asciende a Gs. 66.800.000 (guaraníes sesenta y seis millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para el llamado referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Giret Aquino
Intendente Municipal